

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
CCD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
13099976	ORIVE	GARCIA	JOSE MARIA	B11	9,3400
519307	SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL	CADIZ	AMBIENTE CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ					
28373817	PERZ-FLOJ	INFANTES	CARLOS MANUEL	A2	17,8500
521182	DP. IMPACTO AMBIENTAL	SEVILLA	AMBIENTE SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA					
28677341	REAL	HEREDIA	M EUGENIA *	A11	20,5500
526604	DP. RECURSOS	SEVILLA	AMBIENTE SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA					
29765761	SERRANO	AGUILAR	CARLOS	A2	18,8300
514843	DP. DEFENSA FORESTAL Y ORD. FAUNA	HUELVA	AMBIENTE HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
28703971	VAZQUEZ	PEREZ	FAUSTO PEDRO	C1	13,4000
516614	NG. CONTRATACION	SEVILLA	AMBIENTE SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA					

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de enero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 30.3.98 (BOJA de 2.5.98), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 15 de enero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Mecánica Medios Continuos y Teoría Estr.

Plaza número: 5/0049.

1. Comisión Titular:

Presidente: José Domínguez Abascal, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Secretario: Félix Lazo Liñán, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Vocales:

- Juan Ramón Iraragorri Fournier, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad del País Vasco.
- José María García Terán, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Valladolid.
- Antonio Juan Bermúdez Fernández So, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Málaga.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Juan José Arenas de Pablo, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Secretario: Juan José Cajal Montañés, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Vocales:

- Fernando Fargueta Cerda, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Valencia.
- Carlos Jurado Cabañes, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid.
- Manuel Caro Esteban, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 15 de enero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Jaén de fecha 15 de julio de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 1 de agosto) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Procesal», adscrita al Departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano, en virtud de concurso ordinario.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad.

Jaén, 15 de enero de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de enero de 1999, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que se publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

DISPONGO

Artículo Unico. El precio para la publicación editada por la Consejería de la Presidencia, que se relaciona a continuación, queda fijado en la cuantía que se indica:

Publicación: «Jurisdicción Ordinaria y Distribución Competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas (II Jornadas del Estudio del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía)».

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 1999

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 19 de enero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz por un importe total de 144.490.567 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Mediante la presente Orden, y a petición de la citada Corporación, quedan anuladas las subvenciones concedidas a las Corporaciones y por los importes que a continuación se indican,

Corporación: Mancomunidad La Sierra.
Aportación Inem: 23.608.340
Subvención materiales: 9.443.336

Corporación: Trebujena.
Aportación Inem: 27.283.437
Subvención materiales: 10.913.374

aprobadas por sendas Ordenes de esta Consejería de fechas 16 y 19 de octubre del pasado ejercicio 1998, respectivamente.

Cuarto. Los proyectos de obras que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión provincial de seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Quinto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 172.297.380 ptas.

Sexto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas, con indicación expresa de

las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Séptimo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 19 de enero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>
ALCALA DEL VALLE	6.207.482	1.862.222	620.741
ALGAR	5.663.646	1.698.936	566.312
ARCOS DE LA FRONTERA	20.783.458	6.235.037	2.078.346
DIPUTACION PROVINCIAL	332.755.904	107.396.501	35.798.834
MANCOMUNIDAD BAJO GUADALQ	19.219.692	5.765.906	1.921.969
MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA	23.608.340	7.082.502	2.360.834
PUERTO SERRANO	4.220.629	1.266.188	422.063
SETENIL	8.413.416	2.524.025	841.341
TREBUJENA	35.530.835	10.659.250	3.553.083
TOTALES	456.403.402	144.490.567	48.163.523

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcaucín en virtud del Decreto que se cita.

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluadas las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquella acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

RESUELVO

Conceder financiación a Ayuntamiento de Alcaucín, mediante subvención de 1.425.000 ptas., y préstamo de 3.575.000 ptas., con la finalidad de «Ampliación del edificio del Ayuntamiento, 2.ª fase».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras efectuadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cómputa en virtud del Decreto que se cita.

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar eco-

nómicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluadas las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquella acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

RESUELVO

Conceder financiación a Ayuntamiento de Cómputa, mediante subvención de 1.425.000 ptas. y préstamo de 1.575.000 ptas., con la finalidad de «Adquisición de ambulancia».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras efectuadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Moclinejo en virtud del Decreto que se cita.

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluadas las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquella acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

RESUELVO

Conceder financiación a Ayuntamiento de Moclinejo, mediante subvención de 2.250.000 ptas. y préstamo de 2.750.000 ptas., con la finalidad de «Reparación de cementerios de Moclinejo y explanación de pista polideportiva en El Valdés».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras efectuadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 53/98, sobre enajenación mediante venta directa a don Juan Mesas Alcover de parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Carboneros.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l) y 47 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa en favor de don Juan Mesas Alcover, acordada por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1998, del siguiente bien:

Descripción: Parcela situada en traseras de la vivienda sita en C/ Escolástica, 13, con una superficie de 32,00 m², a segregar de finca matriz denominada «Ejido de Barrio Escolástica»; linda en su frontal con vivienda de don Juan Mesas Alcover y por el resto con finca matriz de la que se segrega.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 994, Libro 49, Folio 230, Finca 2.837, Inscripción 2 (finca matriz).

Valor pericial: A 3.200 ptas./m² resulta ciento dos mil cuatrocientas pesetas (102.400 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de enero de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 1/99, sobre enajenación mediante venta directa a don Gerardo Oña Martínez de parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Carboneros.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l) y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa en favor de don Gerardo Oña Martínez, acordada por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1999, del siguiente bien:

Descripción: Parcela situada en traseras de la vivienda sita en C/ Escolástica, 17, con una superficie de 36,90 m², a segregar de finca matriz denominada «Ejidos de Barrio Escolástica»; linda en su frontal con vivienda de don Gerardo Oña Martínez y por el resto con finca matriz de la que se segrega.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 994, Libro 49, Folio 230, Finca 2.837, Inscripción 2 (finca matriz).

Valor pericial: A 3.200 ptas./m² resulta ciento dos mil cuatrocientas pesetas (102.400 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de enero de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 20 de enero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2839/98 DF-1.ª y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2839/98 DF-1.ª, interpuesto por doña Ana Vargas Vázquez contra la Orden

de 1 de diciembre de 1998, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes al Grupo I, convocado mediante Orden de 26 de marzo de 1998 (BOJA núm. 44, de 21.4.98),

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2839/98 DF-1.^a

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de enero de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la relación de autorizaciones concedidas para ejercer la actividad de correduría de seguros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 269/1996, de 4 de junio (BOJA núm. 65, de 8 de junio), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y en la Orden de 25 de abril de 1997 de esta Consejería (BOJA núm. 55, de 13 de mayo), que asignan a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera la competencia para autorizar el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, esta Dirección General

RESUELVE

Hacer pública, para general conocimiento, la siguiente relación de autorizaciones concedidas al amparo de lo dispuesto en el Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados (BOE núm. 106, de 2 de mayo):

CORREDURIAS AUTORIZADAS

Nombre: Asegurmen, S.L.
CIF: B-29771938.
Provincia: Málaga.
Fecha autorización: 16.11.98.
Clave: CS-J/0044.

Nombre: Casanova y Sanz, S.L.
CIF: B-41932888.
Provincia: Sevilla.
Fecha autorización: 11.11.98.
Clave: CS-J/0045.

Nombre: Coragro.
CIF: B-29892767.
Provincia: Málaga.
Fecha autorización: 3.12.98.
Clave: CS-J/0043.

Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/292/98/J	ADARA CLUB CULTURAL	1.850.700
18/229/98/J	ALCAZABA ESC.TEC.PROF.	11.459.550
18/202/98/J	ANGEL CUSTODIO,CENTRO	4.779.000
18/035/98/J	ANTONIO MARTINEZ BAUTISTA	3.396.000
18/298/98/J	ASENSIO Y ASOCIADOS, C.F.	6.588.000
18/266/98/J	AULA 3, ACADEMIA	4.711.050
18/006/98/J	AUTOESCUELA UNICA	3.064.500
18/162/98/J	AYUNT.DE ARMILLA	8.116.950
18/166/98/J	AYUNT.DE CASTILLEJAR	3.108.000
18/263/98/J	AYUNT.DE LANJARON	2.244.000
18/114/98/J	AYUNT.DE LAS GABIAS	6.795.000
18/250/98/J	AYUNT.DE LOS GUAJARES	3.502.000
18/210/98/J	AYUNT.DE MOCLIN	5.416.500
18/233/98/J	AYUNT.DE MONTEFRIO	7.137.150
18/069/98/J	AYUNT.DE PADUL	1.787.100
18/239/98/J	AYUNT.DE ZAFARRAYA	3.132.000
18/211/98/J	AYUNT.DE ILLORA	6.991.650
18/255/98/J	AYUNT.DE MOTRIL	22.324.200
18/303/98/J	AYUNT.DE DURCAL	3.502.200
18/060/98/J	C.E.S.D.A.	5.517.000
18/002/98/J	CAJA GENERAL AHO.GRAN.	21.613.200
18/143/98/J	CEL, ACADEMIA	9.426.000
18/021/98/J	CENTRO DE FORM.PROF.	5.778.000
18/088/98/J	CENTRO ESTUD.EMPRES.	3.982.500
18/280/98/J	CIRCULO EMP.AND.CONST.Y O.P.	3.318.000
18/059/98/J	COLEGIO PROGRESO	9.490.050
18/141/98/J	COMPULSA, ACADEMIA	2.389.500
18/064/98/J	CONSERVAS EL TANI, S.L.	3.396.000
18/149/98/J	CORTES Y GRAENA	1.845.750
18/100/98/J	DOMINUS, S.I.C.I.	18.317.925
18/225/98/J	EDER, INFORMATICA S.L.	4.221.450
18/234/98/J	ESCOLAPIOS COLEGIO	4.711.050
18/014/98/J	ESCUELA ARAN	3.496.500
18/156/98/J	FATINAFAR, S.L.	11.364.450
18/038/98/J	FONDO INMOB.GRANADINO	13.212.750
18/057/98/J	GRUPO 7	11.344.500
18/076/98/J	I.E.I., ACADEMIA	4.711.050
18/120/98/J	I2I, INST.DE INFORMAT.	4.711.050
18/101/98/J	IMFE	83.242.740
18/042/98/J	INFORBASIC, S.L.	4.779.000
18/304/98/J	INST.PRODUC.VIRTUALES	9.269.250
18/159/98/J	LA TORRE, ACADEMIA	2.189.250
18/231/98/J	LABOR, ACADEMIA	8.422.410
18/055/98/J	MAHINA, CENTRO DE ESTUD.	2.189.250

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/290/98/J	MANCOMUND.ALHAMA-TEMPLE	17.244.900
18/237/98/J	MANUEL OCON ARCOS	3.069.150
18/153/98/J	MARIANA BUENO, C.F.	8.625.000
18/227/98/J	METALURGICA MONACHIL, S.L.	4.461.750
18/015/98/J	MIKOLE,ACAD.	3.396.000
18/192/98/J	MONAITA,C.FAMILIARES ENSEÑ.	4.633.500
18/032/98/J	OASIS BENALUA, S.L.	3.069.150
18/302/98/J	REC.ANDALUCES MADERA OLIV.	13.481.250
18/175/98/J	S.E.A.	6.821.250
18/030/98/J	SALESIANO, S.JUAN BOSCO,COL.	11.499.300
18/005/98/J	SAN CECILIO, CENTRO FORM.	1.845.750
18/037/98/J	SERV.TEC.DIESEL	5.094.000
18/019/98/J	SYSTEM-CENTROS FORMACION	8.067.300
18/007/98/J	TECNOMOVIL, C.F.O.	2.977.125
18/012/98/J	TECNOS, CENTRO DE ESTUDIOS	5.368.500
18/043/98/J	TEMA,ACADEMIA	4.779.000
18/112/98/J	THE CITY COLLEGE.ESC.ARTE	6.828.600
18/147/98/J	TUCOLE,ACADEMIA	2.389.500
18/044/98/J	UNFOCOPRO, S.L.AUTOESC.	3.881.700
18/034/98/J	VIAL MORA CENTRO FORM.	3.881.700
18/023/98/J	VILLANUEVA CENTRIO OCUP.	27.681.000
18/174/98/J	VIPROM	10.845.000

Granada, 11 de diciembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de los Decretos 28/95, de 21 de febrero, y 56/95, de 7 de marzo, por los que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y las Ordenes de la Consejería de Trabajo de 2 de mayo y 9 de mayo, de convocatoria y desarrollo de los Decretos anteriores, por los que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transportes, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 167.599.600 ptas.

Granada, 22 de diciembre de 1998.- El Delegado, P.S. (R.D. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de promoción de la economía social.

Núm. Expediente: R.S.25.AL/98.
Beneficiario: Palacio Arboleas, S. Coop. And.
Subvención: 1.950.785 ptas.

Núm. Expediente: R.S.26.AL/98.
Beneficiario: Carpintería Sierra Nevada, S. Coop. And.
Subvención: 780.314 ptas.

Núm. Expediente: R.S.27.AL/98.
Beneficiario: Urjusa, S. Coop. And.
Subvención: 780.314 ptas.

Núm. Expediente: R.S.28.AL/98.
Beneficiario: El Cañao, S. Coop. And.
Subvención: 1.170.471 ptas.

Núm. Expediente: R.S.29.AL/98.
Beneficiario: Hermanos García Castillo, S. Coop. And.
Subvención: 1.170.471 ptas.

Núm. Expediente: R.S.30.AL/98.
Beneficiario: Valmonde, S. Coop. And.
Subvención: 1.170.471 ptas.

Almería, 18 de enero de 1999.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2531/98-1.º de la Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 21 de noviembre de 1998, referente al recurso contencioso-administrativo núm. 2531/98-1.º RG 9634, interpuesto por don Gonzalo González Domínguez contra el cese en su puesto de trabajo tras el concurso de méritos

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2531/98.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Huelva, 18 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 19 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública; en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en el artículo 10, punto 4, de la Orden de 9 de octubre de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

A N E X O

Beneficiario: Estudio y Control de Materiales, S.L.
Subvención: 10.636.103 ptas.

Almería, 19 de enero de 1999.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

RESOLUCION de 19 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública; en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en el artículo 9, punto 4, de la Orden de 16 de mayo de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructura y equipamiento energéticos, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

A N E X O

Beneficiario: Distribuciones Eléctricas Portillo, S.L.
Subvención: 5.583.745 ptas.

Beneficiario: Electricidad Pastor, S.L.
Subvención: 1.029.516 ptas.

Beneficiario: Hermanos Montes Alvarez, S.L.
Subvención: 2.750.811 ptas.

Almería, 19 de enero de 1999.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1140/1995, interpuesto por la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, en relación al recurso ordinario núm. 174/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1140/1995, promovido por Emasesa, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1140/95 interpuesto por el Procurador don Juan Antonio Coto Domínguez en nombre y representación de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla (Emasesa), y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1228/1995, interpuesto por Licome, SL, en relación al recurso ordinario núm. 1284/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1228/1995, promovido por Licome, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por la entidad Licome, S.L., representada por el Proc. Sr. Escribano de la Puerta, contra las Resoluciones objeto de la presente, las que hemos de confirmar por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica Resolución relativa a expediente de reintegro de subvención.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente de reintegro que le sigue, significándole que en el Servicio de Coordinación de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sito en C/ Levías, núm. 17, Sevilla, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándose que el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Núm. Expte.: A1.B1.044.99SB.

Notificado: Editorial Cajal.

Ultimo domicilio: Gabriel Callejón, 1, Almería.

Trámite que se notifica: Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 1998.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica Resolución relativa a expediente de reintegro de subvención.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente de reintegro que le sigue, significándole que en el Servicio de Coordinación

de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sito en C/ Levías, núm. 17, Sevilla, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándose que el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Núm. Expte.: FP6B067.98SB.

Notificado: Javier Martínez Hita.

Ultimo domicilio: Arroyo del Ojanco, Jaén, 23340.

Trámite que se notifica: Resolución.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos andaluces para construcción o adaptación de edificios para bibliotecas públicas municipales.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y al art. 7.º de la Orden de 18 de marzo de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para construcción o adaptación de edificios para bibliotecas públicas municipales y a la Resolución de 2 de abril de 1998 por la que se convocan las correspondientes al ejercicio de 1998, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.76201.35C.7.

Ayuntamiento de Adra (Almería)	20.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Almería	6.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz)	4.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	40.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)	9.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)	5.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Lucena (Córdoba)	4.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Fernán Nuñez (Córdoba)	10.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba)	5.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Albuñol (Granada)	12.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Alfacar (Granada)	3.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Guadix (Granada)	20.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Granada	50.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Peligros (Granada)	4.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Almonaster (Huelva)	5.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva)	3.500.000.-ptas.
Ayuntamiento de Martos (Jaén)	3.500.000.-ptas.
Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén)	5.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Andújar (Jaén)	20.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga)	30.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)	35.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)	6.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla)	15.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)	25.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla)	4.000.000.-ptas.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 19 de enero de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de los museos inscritos y anotados preventivamente en 1998 en el Registro de Museos de Andalucía.

El Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 9 que «en el Registro de Museos de Andalucía se inscribirán todos los Museos radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea su titularidad».

De acuerdo con esta disposición, en cumplimiento del artículo 5.3 de la Ley 2/1984, de Museos de Andalucía, y en uso de las facultades que en materia del Patrimonio Histórico me confiere el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 333/1996, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura,

R E S U E L V O

Publicar la relación de los museos andaluces inscritos y anotados preventivamente en el Registro de Museos de Andalucía en 1998, señalados en el Anexo.

Sevilla, 19 de enero de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

A N E X O

Código AP-004-C-002.

Museo Conventual de las Carmelitas Descalzas de Antequera, Málaga.

Resolución de 26 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Conventual de las Descalzas de Antequera, y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-005-B-003.

Museo Antonio Manuel Campoy, Cuevas del Almanzora, Almería.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Antonio Manuel Campoy, de Cuevas del Almanzora (Almería), y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-006-B-004.

Museo Histórico Municipal, Baena, Córdoba.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Histórico Municipal de Baena (Córdoba) y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-007-B-005.

Museo Municipal, Estepona, Málaga.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Municipal de Estepona (Málaga) y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-008-B-006.

Museo Ciudad de Baeza, Baeza, Jaén.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Ciudad de Baeza (Jaén) y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-009-B-007.

Museo Arqueológico Municipal de Obulco, Porcuna, Jaén.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Arqueológico Municipal de Obulco, Porcuna (Jaén), y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-010-B-008.

Museo Jacinto Higuera, Santisteban del Puerto, Jaén.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Jacinto Higuera, de Santisteban del Puerto (Jaén), y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-011-B-009.

Museo Histórico Municipal, Bélmez, Córdoba.

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Histórico Municipal de Bélmez (Córdoba), y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

No obstante, nuevas necesidades aconsejan delegar las competencias para las contrataciones de las obras «Casa Residencia para Menores» y el «Centro Indalo» en la provincia de Almería, sin el límite establecido en el art. 1.º B), apartado b), de la Orden de delegación antes citada.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

1.º Delegar las competencias de esta Consejería para las contrataciones administrativas de obras «Casa Residencia para Menores» y «Centro Indalo» en la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, con arreglo a la legislación aplicable de contratación administrativa.

2.º De conformidad con lo previsto en el art. 13.3 de la antes citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1999

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 4 de febrero de 1999, por la que se delegan competencias para la contratación de las obras Casa Residencia para Menores y el Centro Indalo.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó, en su art. 3.º, a la Consejería de Trabajo e Industria las competencias relativas a Atención al Niño, Acción e Inserción Social y Comisionado para la Droga.

Posteriormente, por Decreto 382/1996, de 1 de agosto, sobre reestructuración parcial de Consejerías, en su art. 1.º, se crea la Consejería de Asuntos Sociales y se le atribuyen las competencias que la Consejería de Trabajo e Industria ejercía a través de las Direcciones Generales de Atención al Niño, Acción e Inserción Social y Comisionado para la Droga, contando en cada una de las provincias de Andalucía con un Delegado Provincial que, además de las competencias que tiene atribuidas, ostenta la representación institucional de la Consejería en su ámbito territorial.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, establece, en su art. 39.7, que corresponde al titular de cada Consejería la firma de los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.

En orden a agilizar y simplificar los procedimientos administrativos y con vistas a alcanzar un nivel óptimo de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, acercando la competencia al ámbito territorial en el que ha de surtir efectos, se delegaron, mediante la Orden de 28 de octubre de 1996, determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales, estando limitada dicha delegación en función del importe de los contratos a formalizar.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el Reglamento del Servicio de Publicaciones de la Universidad.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

REGLA MENTO

TITULO I

DENOMINACION Y COMPETENCIAS

Artículo 1. En virtud de lo establecido en los artículos 6.1 y 9.1 de la Ley 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva, el Servicio de Publicaciones de esta Universidad es una unidad funcional cuya principal misión es la difusión de la producción científica, técnica y cultural, con especial atención a la realizada por los distintos Centros Universitarios, siendo el único organismo autorizado para editar libros, revistas y otras publicaciones con el logotipo o el sello de la Universidad de Huelva, salvo autorización expresa del mismo a otras unidades de esta Universidad. En todas sus actuaciones garantizará que la imagen de la Universidad de Huelva mantenga la dignidad y el reconocimiento necesarios.

Artículo 2.º Los departamentos, centros, institutos o servicios de la Universidad de Huelva, no podrán editar, sea de forma esporádica o seriada, libros, revistas científicas o productos editoriales bajo denominaciones, marcas símbolos o cualquier signo de identidad que resulte equívoco con res-

pecto a los utilizados por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, sin autorización previa y por escrito de este Servicio de Publicaciones. Esto afecta de igual modo a las personas físicas que trabajan en la Universidad de Huelva.

Artículo 3.º La edición y gestión de las publicaciones de carácter institucional serán competencia del Servicio de Publicaciones de Huelva, siendo los departamentos, centros y servicios quienes se las encomienden.

Artículo 4.º El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva se regirá por el presente Reglamento y por las demás disposiciones universitarias y de carácter general.

Artículo 5.º El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva tendrá capacidad para proponer a los órganos de gobierno de la Universidad, que resolverán las propuestas de contratos y operaciones jurídico-mercantiles que sean necesarias para el funcionamiento de su actividad editorial.

Artículo 6.º Los derechos de autor se regirán por los pertinentes contratos que se celebren entre el Servicio y los autores, de acuerdo con la vigente legislación de Propiedad Intelectual. Los autores tendrán derecho a un número de ejemplares de la tirada total de la obra, que se contemplará necesariamente en el contrato.

TITULO II

F U N C I O N E S

Artículo 7.º Son objetivos básicos del Servicio:

- a) Editar libros, revistas y otros productos editoriales.
- b) Distribuir y comercializar dichas publicaciones.
- c) Intercambiar las publicaciones propias con las de otras Universidades y organismos oficiales y privados, enviando las recibidas a la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Huelva.
- d) En su caso, colaborar en la adquisición de fondos de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Huelva.
- e) Colaborar en cuantas iniciativas relacionadas con la cultura del libro sean pertinentes.

TITULO III

ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8.º Son órganos de gobierno del servicio:

- a) Colegiado: El Consejo Asesor.
- b) Unipersonales: El Presidente del Consejo Asesor y el Director Técnico.

TITULO IV

CONSEJO ASESOR Y SUS COMPETENCIAS

Artículo 9.º El Consejo Asesor estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Rector o en su representación, el Vicerrector de Investigación.
Vocales:

a) Un miembro como mínimo de la Comunidad Universitaria por cada uno de los siguientes campos científicos: Humanidades, Ciencias de la Educación, Ciencias Jurídicas, Ciencias Empresariales, Ciencias Exactas y Naturales e Ingeniería y Tecnología.

b) Director Técnico del Servicio, que actuará de Secretario, con voz y sin voto.

Artículo 10.º Los miembros del Consejo Asesor mencionados en el apartado a) del artículo 9.º serán designados y nombrados por el Rector, a propuesta del Vicerrector de Investigación.

Artículo 11.º Son funciones del Consejo Asesor:

- a) Aprobar la Memoria anual de actividades y presentarla a la Junta de Gobierno de la Universidad.
- b) Proponer al Presidente del Consejo Asesor todo lo que pueda contribuir a la eficiente gestión del Servicio.
- c) Asesorar al Director Técnico en cualquier materia de la competencia de éste.
- d) Deliberar sobre cuantos asuntos relacionados con su competencia sean sometidos a su consideración por el Presidente del Consejo Asesor o por las Autoridades académicas de la Universidad de Huelva.
- e) Velar por la calidad científica de las colecciones y revistas científicas de esta Universidad.

Artículo 12.º El Consejo Asesor se reunirá, en sesión ordinaria, al menos tres veces al año o, en sesión extraordinaria, cuando lo solicite la tercera parte de sus miembros o lo ordene su Presidente, por razones de urgencia o de especial utilidad.

La convocatoria de sesión ordinaria, válida sólo si se realiza por escrito y con fijación del orden del día, tendrá lugar con siete días hábiles de antelación como mínimo. La de sesión extraordinaria, para cuya validez se exigen los mismos requisitos de forma y contenido, tendrá lugar con tres días hábiles de antelación como mínimo. Con la misma antelación según el tipo de sesión deberá depositarse en los locales del Servicio de Publicaciones al menos un ejemplar de los documentos que sean motivo de reunión.

Artículo 13.º Al comienzo de cada sesión, tras la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, el Director Técnico del Servicio presentará un informe de las actividades realizadas desde la última sesión y, en todo momento, coordinará las sugerencias y propuestas de los miembros del Consejo Asesor.

Artículo 14.º De cada sesión del Consejo levantará acta el Secretario, que podrá servirse, bajo su responsabilidad directa y sólo para tareas materiales, de la ayuda de funcionarios del Servicio, que asistirán a las sesiones sin voz ni voto. Cada acta será aprobada al principio de la sesión siguiente.

TITULO V

ORGANOS UNIPERSONALES Y COMPETENCIAS

Artículo 15.º El Vicerrector de Investigación, por delegación del Rector, será quien asuma las competencias en materia de publicaciones de la Universidad de Huelva.

Artículo 16.º Son funciones de éste:

- a) Elaborar el proyecto de Presupuesto del Servicio, una vez informado por el Director Técnico y oído el Consejo Asesor.
- b) Aceptar o rechazar originales para su publicación, debiendo motivar su decisión en uno u otro sentido.
- c) Convocar al Consejo Asesor a iniciativa propia, o cuando la tercera parte de los miembros que lo componen, así lo soliciten.
- d) Coordinar y dirigir las actividades del Servicio de acuerdo con las directrices del Consejo Asesor.

e) Ostentar la representación del Servicio y del Consejo Asesor.

f) Realizar todas las gestiones encaminadas a incrementar los recursos económicos del Servicio.

Artículo 17.º Son funciones del Director Técnico:

a) Elaborar la Memoria anual de actividades del Servicio.

b) Establecer el número de ejemplares de cada tirada y los precios de venta al público, una vez avaluado el mercado editorial y tras un estudio técnico previo a la edición de cada original.

c) Ostentar la representación del Servicio de Publicaciones en materias técnicas o cuando así lo requiera el Presidente del Consejo Asesor.

d) Realizar todas las gestiones encaminadas a incrementar los recursos económicos del Servicio y proponerlos al Presidente del Consejo Asesor.

e) Ejecutar los acuerdos del Consejo Asesor.

f) Establecer las prelación en las ediciones, una vez oído el Consejo Asesor.

TITULO VI

LINEA EDITORIAL

Artículo 18. Todos los textos y/o proyectos editoriales que se editen habrán de reunir unos requisitos mínimos con el fin de que las obras publicadas tengan la exigencia de calidad y dignidad que la imagen de esta Universidad solicita.

Artículo 19. Como principio básico, este Servicio buscará, para el mayor aprovechamiento de los recursos a su disposición, el equilibrio entre la aportación que libros, revistas científicas y productos editoriales hagan al desarrollo de las ciencias y la rentabilidad económica que de los mismos se obtenga.

Artículo 20. Los criterios de publicación serán aquéllos que determine la línea editorial del Servicio de Publicaciones, aprobada por el Consejo Asesor.

La selección de títulos se hará en función de la calidad científica o de la rentabilidad comercial en las publicaciones de alta divulgación. Dicha determinación corresponde al Consejo Asesor a la vista de los informes elaborados por los evaluadores confidenciales solicitados por el Presidente del Consejo Asesor.

Artículo 21.º La creación de nuevas colecciones o series la determinará el Consejo Asesor.

1. Las diferentes colecciones tendrán un responsable dentro del Consejo Asesor, quien canalizará los esfuerzos de ésta para una mayor productividad científica de la misma.

Artículo 22.º Los trabajos editados por el Servicio de Publicaciones pueden ser de dos tipos:

a) Los presentados al Servicio de Publicaciones para su enjuiciamiento.

b) Las publicaciones que sean patrocinadas por el Rectorado (institucionales).

Artículo 23.º Los autores de trabajos que deseen publicarlos a través del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva los enviarán directamente al Director Técnico, debiendo cumplimentar la solicitud de publicación. El Presidente del Consejo Asesor, a su vez, solicitará, con el asesoramiento del Consejo Asesor, informes confidenciales sobre cada original y el Director Técnico efectuará un estudio técnico del original sobre su coste/viabilidad y posible saturación de materia en el mercado editorial. Unos y otros informes versarán

necesariamente acerca de la calidad científica, técnica, artística o literaria del trabajo y de la conveniencia y ventajas de su publicación por el Servicio.

El Presidente del Consejo Asesor, a la vista de los originales y de los informes, decidirá motivadamente para su estudio por el Consejo Asesor.

Artículo 24.º Los trabajos que aparezcan en cualquiera de las series serán originales e inéditos, admitiéndose asimismo traducciones de obras escritas en idiomas diversos del español. Para la edición de extractos de tesis de Doctorado se elaborarán normas específicas.

Artículo 25.º Las revistas o series periódicas se ajustarán, en cuanto a su organización y selección de originales, a las normas básicas publicadas por la UNESCO en el Documento Directrices fundamentales para la normalización de revistas científicas, Granada, 1990, aplicándose supletoriamente el presente Reglamento.

Artículo 26.º Las Tesis Doctorales se publicarán en soporte informático, dándole intercambio científico como otro original más de esta Universidad y asignándole ISBN correspondiente.

Artículo 27.º Los originales recibidos o aceptados serán custodiados por el Director Técnico del Servicio, en las dependencias del Servicio.

Artículo 28.º Los rendimientos económicos procedentes de la comercialización de libros, revistas científicas y productos editoriales, de la explotación de los derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derivado de su actividad, revertirán directamente al presupuesto universitario, siempre y cuando mediante normativa no se disponga lo contrario.

Artículo 29.º De acuerdo con la normativa aprobada por la Ley de propiedad Intelectual, el Servicio podrá ofrecer, liquidar y saldar los libros, revistas científicas y productos editoriales que haya producido.

Artículo 30.º Los profesores y miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, mediante acreditación de tal condición, tendrán derecho a adquirir los títulos publicados por este Servicio de Publicaciones con un descuento sobre el precio de venta al público, cuyo porcentaje será determinado por la Dirección Técnica, de acuerdo con el Consejo Asesor, siempre que la adquisición de dichos ejemplares no tenga afán de lucro. Podrán existir títulos que por alguna condición específica no den lugar a descuento.

Artículo 31. La financiación del Servicio será:

a) La financiación ordinaria, con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.

b) La financiación propia o autofinanciación, resultado de la rentabilidad de sus ediciones comerciales.

c) La financiación exterior, para la cual el Servicio de Publicaciones propondrá a los órganos de gobierno de la Universidad acuerdos con instituciones u organismos relativos a aportaciones económicas, subvenciones y ediciones conjuntas.

d) La financiación que la Universidad determine a través de acuerdos, convenios que firme con otras instituciones o entidades privadas.

e) El Director Técnico deberá procurar, en virtud de los recursos económicos de que disponga, adecuarlos en los términos y ámbitos que sean más beneficiosos para la Universidad de Huelva, la relación coste/calidad en cuantos trabajos editoriales encomiende, con el fin de que los mismos tengan la dignidad que la Universidad de Huelva requiere.

TITULO VIII

INTERCAMBIO CIENTIFICO

Artículo 32.º Los intercambios se regirán por el sistema de compensación en el volumen de publicaciones.

Artículo 33.º El establecimiento y el fomento de intercambios son funciones del Director Técnico, de acuerdo con los criterios aprobados por el Consejo. Será asimismo de la competencia del Servicio de Publicaciones toda la tramitación que ataña a los intercambios.

Artículo 34.º Los intercambios recibidos serán entregados, una vez recepcionados y evaluados a la Biblioteca Universitaria de Huelva. Pudiendo ésta solicitar el trámite al Servicio de Publicaciones de cuantas publicaciones crea necesarias para dicho centro.

TITULO IX

DISTRIBUCION DE OBRAS EDITADAS

Artículo 35.º La distribución comercial se hará de acuerdo con la práctica habitual. Si lo reputa conveniente el Presidente del Consejo Asesor, con el asesoramiento del Consejo Asesor, podrá contratar total o parcialmente la distribución en el mercado de las publicaciones de la Universidad de Huelva con alguna entidad distribuidora española o extranjera.

Artículo 36.º Podrán ser reputados gastos de distribución, entre otros, los que se produzcan por la participación en catálogos conjuntos de publicaciones universitarias y por la asistencia a ferias y exposiciones que el Director Técnico y Presidente del Consejo Asesor consideren de utilidad, de los que informarán al Consejo Asesor en la sesión siguiente.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra los actos de los órganos del Servicio cabrá recurso ante el Rector de la Universidad, agotando la resolución de éste la vía administrativa.

DISPOSICION DEROGATORIA

Este Reglamento del Servicio de Publicaciones deroga todas aquellas normas o acuerdos relativos al Servicio de Publicaciones aprobados por la Universidad de Huelva con anterioridad a su entrada en vigor que contravengan lo que en él se establece.

DISPOSICION FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad de Huelva.

Huelva, 1 de julio de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz en nombre y representación de doña Josefina Molina García, doña Joaquina Rodríguez Herrera, doña Domitila Sierra Molina, doña Antonia García Castaño, doña Mercedes Solbas Beltrán, doña Presentación Martínez Leiva, doña Angeles García Cebrián, doña María Isabel Capel Cano, doña Rosa Herrera García, doña Esperanza Pérez García, don Manuel Cascales Serrano, doña Isabel Molina González, doña Francisca Muñoz Fernández, doña Ana López Ortega, doña Francisca Antonia Rodríguez Rodríguez y doña Carmen López Ocaña contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 26.11.98 que convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/ATS Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso número 4434/98, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieren interés en dicho

proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrán por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 14 de enero de 1999.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz en nombre y representación de doña María Josefa Jódar Sánchez, doña Carmen María Millares Núñez, don Juan Antonio Fernández Rovira, doña Dolores Díaz Trujillo, don Eduardo Manuel Fernández Jiménez, doña María Begoña Magdalena Fernández Sainz, doña Rosario Amelia Hinojo Ocaña, don Antonio Jesús Alcaraz Guirado, doña María Remedios Yélamos Hinojo, doña Consuelo Artero López, doña María Araceli Pérez Medina, doña María Victoria Navarro García, don Francisco Jesús Gil Milán, doña María del Carmen Lozano Latorre, doña Encarnación García Soriano, don Pedro Jesús Belmonte Milán y doña Dolores María Guillén Sánchez contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 26.11.98 que convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas

vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/ATS Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso número 4433/98, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrán por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 14 de enero de 1999.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 122/99).

Uno Civil. Sección tres. Asunto 0166/97.

Francisca Torrecillas Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Sevilla.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 0166/97, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Imprenta Rodriamar, S.L., y don José Antonio Rodríguez Amaro, en reclamación de 3.490.432 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Imprenta Rodriamar, S.L., y don José Antonio Rodríguez Amaro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se ponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes embargados: Propiedad de Imprenta Rodriamar, S.L.: Saldos en Caja San Fernando; propiedad de don Juan Antonio Rodríguez Amaro: Parte legal del subsidio de desempleo y devoluciones de la Agencia Tributaria.

Dado en Sevilla, a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 124/99).

Número: 1160/96. Negociado 3 P. Procedimiento: Menor cuantía, de doña María Lourdes Alejándrez Pérez. Procurador Sr. Julio Paneque Guerrero contra doña Manuela Bada Tomás y Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Procuradores Sres. don Manuel Pérez Perera y don Juan López de Lemus.

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del 1.ª Instancia núm. 5 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1160/96 se tramita procedimiento de Menor Cuantía a instancia de María Lourdes Alejándrez Pérez contra Manuela Bada Tomás y Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente al objeto de subsanar el de fecha 3 de noviembre de 1998, publicado en el BOJA núm. 139, de 5.12.98, en el único sentido de que el señalamiento para la celebración de una segunda subasta

es el día 8 de junio de 1999, y no el 8 de julio del referido año. Manteniéndose el resto de prevenciones.

Sevilla, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 274/99).

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Número: 929/96. Procedimiento: Artículo 131 LH, de Banco Central Hispanoamericano, S.A., Procurador señor Manuel Arévalo Espejo, contra don José Galán Alvarez y doña Marina Ortiz del Val.

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a José Galán Alvarez y Marina Ortiz del Val que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: Urbana. Piso vivienda planta segunda, letra D, tipo D-1, casa número 1 de la calle Ajustadores, de Sevilla, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 3.812.213 ptas., realizada por Banco Central Hispanoamericano, S.A., y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.ª del art. 131 de la LH, es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV núm. 4004, debiendo consignar en ambos casos una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a quien más abajo se indica, extendiendo y firmo la presente, en Sevilla, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. El/La Secretario.

Se notifica a: José Galán Alvarez, C/ Ajustadores, núm. 1, 2.º D, Sevilla, y Marina Ortiz del Val, C/ Ajustadores, núm. 1, 2.º D, Sevilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Galán Alvarez/Marina Ortiz del Val, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO.

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de los de Sevilla.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue recurso contencioso-administrativo núm. 8/99-1 a instancia de don Ricardo Arturo Sarrió Fuertes y doña Amparo Fuertes Carrascosa contra actuación de 11